



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley para facilitar la supresión del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**, para su debate en la Comisión de Hacienda.

Madrid, 03 de abril de 2020.

Fdo.: Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS

PORTAVOZ

Fdo.: Mario GARCÉS SANAGUSTÍN

Macarena MONTESINOS DE MIGUEL



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria desatada por el coronavirus supone, en palabras del Banco de España, “una perturbación sin precedentes en la economía, que puede causar un deterioro muy acusado a corto plazo”.

Los primeros datos que estamos conociendo, tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, son demoledores: la matriculación de automóviles se ha desplomado un 69.4% en marzo y, desde que se decretó “la suspensión de la apertura al público de la mayoría de los locales y establecimientos minoristas, así como la suspensión de las actividades de hostelería y restauración”, casi 41.000 autónomos se han dado de baja, cesando en su actividad, y se han destruido 900.000 empleos.

Una situación crítica que exige medidas de apoyo a todos los niveles de la administración pública, cada uno en el ámbito de sus competencias y acorde a los recursos de los que dispone.

En este sentido, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, ya habilita a las corporaciones locales a utilizar, hasta 300 millones de euros, del superávit de 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia.

En la tramitación como Proyecto de Ley de este Real Decreto-ley presentaremos enmiendas para suprimir este límite de 300 millones de euros y para que, el superávit de 2019 se pueda destinar, igualmente, a bonificar los impuestos municipales tanto a autónomos y pymes como a los colectivos más vulnerables.

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Pero en el Grupo Parlamentario Popular pensamos que se puede hacer más para contribuir a la continuidad de nuestro tejido empresarial que, recordemos, está constituido fundamentalmente por pymes (99% del total de empresas).

Una alternativa posible es la bonificación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en concreto en el recargo que aplican las Diputaciones Provinciales. Recordemos que el IAE es un impuesto que grava a las personas físicas (autónomos), personas jurídicas (sociedades) y entidades sin personalidad jurídica (e. las comunidades de bienes) que realicen, en territorio nacional, actividades empresariales, profesionales y artísticas; salvo las agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras.

Este impuesto tiene 3 tipos de cuotas: nacional, provincial y municipal. En el ámbito provincial, se define en el artículo 134 (Recargo de las Provincias sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo que:

- “1. Las Diputaciones Provinciales podrán establecer un recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- 2. Dicho recargo se exigirá a los mismos sujetos pasivos y en los mismos casos contemplados en la normativa reguladora del impuesto y consistirá en un porcentaje único que recaerá sobre las cuotas municipales modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 de esta ley y su tipo no podrá ser superior al 40 por ciento.*
- 3. La gestión del recargo se llevará a cabo, juntamente con el impuesto sobre el que recae, por la entidad que tenga atribuida la gestión de éste. (...).”*



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

El artículo 9 (Beneficios fiscales, régimen y compensación) de la misma ley establece que *“No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.”*

Y el art. 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria prevé una reserva de ley para *“el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales”*.

Por ello, para que las Diputaciones Provinciales que tengan recursos suficientes puedan suprimir o reducir el recargo provincial del IAE es imprescindible que el Ministerio de Hacienda habilite esa posibilidad mediante una norma con rango de Ley, tal y como ha establecido el Tribunal Supremo, en diferentes sentencias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tramitar, urgentemente, una norma con rango legal que ampare la aprobación de la exención, total o parcial, del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas para que pueda ser aplicado por aquellas Diputaciones Provinciales que tengan recursos y quieran contribuir al mantenimiento de la actividad empresarial de su provincia.”